**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE PRIVACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : VERBAL “PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD”

**Radicado** : 17-001-3110-002-2017-00346-00

**Demandante** : CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA

**Demandado** : FABIÁN ARTURO ESPINOSA VÉLEZ

**Menor** : HELENA ESPINOSA DÍAZ

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria y el estudio técnico sociofamiliar al hogar de la menor y de la demandante para establecer las condiciones de toda índole que rodean a éstas y conceptualizar al respecto.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria al domicilio suministrado en el expediente de la señora CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA madre de la menor HELENA ESPINOSA DÍAZ. Entrevista semi - estructurada y estructurada, entrevista informal con la prenombrada señora.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

De las relaciones extramatrimoniales de los señores FABIÁN ARTURO ESPINOSA VÉLEZ y CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA por espacio de siete (7) meses nació la menor **HELENA ESPINOSA DÍAZ** el 05 de abril de 2017. Desde que fue registrada su padre no ha tenido ningún tipo de acercamiento o contacto con su hija, igualmente nunca ha respondido ni económica ni afectivamente por ella. La niña siempre ha estado al cuidado y protección de su mamá, quien ha atendido con esmero su crianza. Se pretende la terminación de la patria potestad que el padre FABIÁN ARTURO ESPINOSA VÉLEZ tiene sobre su hija HELENA ESPINOSA DÍAZ por abandono en su calidad de padre y se le otorgue exclusivamente a señora madre CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA el ejercicio de la patria potestad de su hija.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA

Cédula de ciudadanía : 1053785374

Parentesco con la menor : Progenitora

**IDENTIFICACIÓN DE LA MENOR**

Nombre : HELENA ESPINOSA DÍAZ

Fecha de nacimiento : 05 de abril de 2017

Edad : 01 año, 03 meses

Registro Civil : Indicativo serial 57386720

Notaria Quinta de Manizales

Domicilio : Calle 7 Nro. 3 – 69

Municipio de Villamaría

Celular 310 593 64 68

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Seis (6)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Absalom Díaz Bermúdez | 69 | Abuelo Materno | Casado | Bachillerato Incompleto | Pensionado Universidad de Caldas |
| María Ximena Cardona | 58 | Abuela Materna | Casada | Primaria incompleta | Ama de casa |
| Claudia Marcela Díaz C. | 30 | Progenitora | Soltera | Técnica Auxiliar de Enfermería | Auxiliar de Enfermería en Medi Integral |
| Jorge Andrés Díaz C. | 29 | Tío materno | Soltero | Bachiller | Pescadería |
| Samanta Quiroz D. | 10 | Hermana | No aplica | Tercero | Estudiante |
| Helena Espinosa Díaz | 01 | Menor objeto de estudio | No aplica | Ninguna | No aplica |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: Pensión Abuelo M. $1.500.000

Sueldo Progenitora $1.200.000

Tío materno -aporte- $300.000

A cuánto ascienden: **$3.000.000 mensuales**

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa **XXX**  Apartamento \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_ Alquilada **XXXXX** Cedida \_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos: Tres (3), Sala-comedor,

Cocina, baño y patio cubierto

La menor comparte la habitación

Si **XXXXX** No \_\_\_\_\_ Con quién? Abuelos

Estrato : Tres (3)

Estado de conservación : Bueno **XXX** Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXX**  Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $00.000

Luz $90.000

Parabólica $25.000

Gastos mensuales del hogar: Servicios **$115.000**

Arriendo **$500.000**

Mercado **$700.000**

Gastos de la niña : Recreación y vestuario **$250.000**

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buenas **XXXXXXX,** al interior del núcleo familiar, abuelos entre sí, padres e hijos, abuela-nietasy tío-sobrinas.

Con su tía YENNIFER DÍAZ CARDONA y esposo WILLIAM JIMÉNEZ quienes tienen dos hijas SALOMÉ y MARÍA CAMILA JIMÉNEZ DÍAZ de 11 y 08 años de edad respectivamente, aunque viven en Medellín mantienen comunicación frecuente, se visitan y se apoyan.

**ASPECTO FÍSICO DE LA MENOR**

Personas que asumieron el cuidado personal del menor durante sus primeros años de vida: Siempre con la mamá.

Salud : Sana

Enfermedades: Las normales, propias de los niños (gripes, refriados comunes)

Cuenta con seguridad social si **XXX** Cuál? SURA Beneficiaria de su mamá.

Control de crecimiento y desarrollo: Normal para su talla y edad, según valoración

Médica, le recomendó rebajarle al mecato y a

La gaseosa

Último control : En abril de 2018, cuando cumplió un año.

Esquema de vacunación : Completo para su edad, última al cumplir

Un año.

**ADAPTACIÓN ESCOLAR**

Está escolarizada : No.

A cargo de quien está la niña mientras la progenitora trabaja: Con su abuela

Materna

**SOCIALIZACIÓN**

Conducta de la menor en la comunidad: Apenas está empezando a caminar,

Aún no habla solo balbucea.

Tiempo de residencia en el mismo barrio: Tres (3) meses.

Sitios más frecuentados por la menor: Juegos de su edad (balones, muñecas).

Sitios Recreacionales (piscina)

**OTRAS PREGUNTAS DE INTERÉS PARA LA DEMANDANTE**

Conoce la reacción del demandado al enterarse de este proceso? Como no conoce su paradero no sabe si ya conoce de la misma y cual pudo haber sido su reacción.

Cuándo fue la última vez que el padre (señor FABIÁN ARTURO ESPINOSA VÉLEZ) de su hija la vio o la visitó? Al mes de nacida porque se desapareció, no volvió a saber nada de él.

Lo ha demandado por alimentos? No.

Conoce familiares paternos de su menor hija? De sus padres sabe que al parecer viven en Arauca, Corregimiento de Palestina, Municipio de Caldas.

Cuáles fueron los motivos para iniciar este proceso? Por el desinterés del padre de su hija para con ella en que no ha cumplido ni económica ni afectivamente.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**HELENA ESPINOSA DÍAZ** nació el05 de abril de 2017, cuenta con 01 año y 03 meses de nacida, aún no está escolarizada.

Desde su nacimiento HELENA ha vivido con su señora madre CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA en casa de sus abuelos maternos. Núcleo familiar actualmente conformado por su prenombrada progenitora de 30 años de edad, sus abuelos ABSALOM DÍAZ BERMÚDEZ y MARÍA XIMENA CARDONA en su orden de 69 y 58 años de edad, un tío materno JORGE ANDRÉS DÍAZ CARDONA de 29 años de edad y su hermana por línea materna SAMANTA QUIROZ DÍAZ de 10 años de edad, es decir HELENA forma parte de una familia conformada por seis (6) integrantes.

HELENA durante los 15 meses de vida ha estado al cuidado exclusivo de su madre y el apoyo de sus “familiares maternos” en cuanto a lo económico y protección de la niña porque pasado el primer mes de nacida su progenitor se desentendió por completo de sus obligaciones y no volvieron a saber de él.

Los ingresos mensuales de esta familia son de **$3.000.000**, correspondientes a la mesada pensional del abuelo de $1.500.000, el salario de la progenitora $1.200.000 como Auxiliar de enfermería en Medi Integral, y un aporte de $300.000 del tío quien trabaja en una pescadería.

Por concepto de servicios públicos domiciliarios (luz $90.000 y parabólica $25.000) son **$115.000**, arrendamiento -incluidos agua y gas natural- **$500.000** (el que asume la madre demandante) y mercado **$700.000**. Los gastos de la menor por alimentación y pañales están incluidos dentro del mercado, por recreación y vestuario **$250.000,** gastos generales que ascienden a **$1.565.000**.

La vivienda en que reside HELENA al lado de su progenitora y familia materna extendida está ubicada en el perímetro urbano del municipio de Villamaría, estrato 3, construcción de material, consta de sala-comedor, cocina, tres alcobas, un baño y patio cubierto; dotada de electrodomésticos y enseres en buenas condiciones. La niña comparte dormitorio con sus abuelos (en razón a la ocupación de su señora madre como Auxiliar de Enfermería en que tiene diferentes turnos incluidos nocturnos), la que posee cama, cuna, nochero, cómoda, además juguetes. Hábitat en buenas condiciones higiénicas y ambientales, iluminada y aireada.

Las relaciones intrafamiliares son estables, hay buen trato para con la pequeña y comunicación asertiva entre sus integrantes.

Con respecto a la salud física de la pequeña se puede considerar sana, no ha padecido ninguna enfermedad grave.

Por la edad de HELENA -15 meses de nacida- en que aún no habla y tampoco está en capacidad de entender ni responder lo que se le pregunta no se entrevista “informalmente”. La referida niña al momento de la visita domiciliaria se observa en buenas condiciones físicas y de salud, bien presentada y alegre.

Según la entrevistada –CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA- desconoce el paradero del padre demandado -FABIÁN ARTURO EPINOSA VÉLEZ- por lo tanto ignora si ya sabe de esta demanda y cuál pudo haber sido su actitud frente a la misma.

Al interrogar a la demandante sobre la última vez que el progenitor vio o visitó a su hija expresa que un mes después de nacida porque se desapareció. Dice no haberlo demandado por alimentos. Manifiesta igualmente no conocer a nadie de la familia paterna de HELENA sólo que al parecer los padres de FABIÁN ARTURO residen en Arauca Corregimiento de Palestina, Municipio de Manizales.

Los motivos que llevaron a la madre conferenciada -señora CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA- para iniciar este proceso fue su desinterés del padre demandado para cumplir con su obligación económica y afectiva.

**CONCEPTO SOCIAL**

Conforme a la información obtenida -en la visita domiciliaria realizada- el señor **FABIÁN ARTURO ESPINOSA DÍAZ** padre demandadoa partir de un mes de nacida su hija **HELENA ESPINOSA DÍAZ** se desentendió de su obligación económica y afectiva, tiempo que no se ha vuelto a saber de él. Lo que demuestra su desinterés y abandono con sus deberes de padre, por lo tanto incumplimiento de las responsabilidades que le son inherentes en que ni siquiera ha buscado acercamiento o la forma de brindarle cariño paterno-filial.

Consecuentemente **HELENA** a sus 15 meses de nacida no ha compartido con su progenitor, puesto que su papá no ha hecho presencia en la existencia de su pequeña hija, dado su “total desprendimiento e irresponsabilidad” de su roles paternales.

Ha sido la madre demandante **CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA** quien ha venido cumpliendo cabalmente con la obligación alimentaria, cuidados, atenciones y amor, contando para ello con el apoyo de sus padres, es decir abuelos maternos de la pequeña **HELENA** señores **ABSALOM DÍAZ BERMÚDEZ** y **MARÍA XIMENA CARDONA.**

Es así como **HELENA**  sólo ha conocido a su mamá y familia materna extensa (abuelos y tíos) quienes la quieren y asisten muy bien, detectándose fuerte vínculo afectivo con su mamá y abuelos (“apego” observado por la suscrita en la visita domiciliaria efectuada). Hogar donde le han proporcionado una conforme manera de vivir.

**HELENA** presenta adecuado comportamiento conforme a su edad (está aprendiendo a caminar y balbucea), Comparte convenientemente sus 15 meses de nacida con su progenitora y familia materna extensa, aspectos que contribuyen a su proceso de socialización. Sus juegos o entretenimientos son los propios de las niñas (pelota, muñecas), los sitios más frecuentados son los parques infantiles y los centros recreacionales, lo que conlleva sana diversión y entretenimiento.

A pesar de la tierna edad de **HELENA** su progenitora y familia materna extensa le viene inculcando valores y pautas de de comportamiento que la integran como ser social al contexto social y cultural al cual pertenece.

El aspecto económico en el seno de este hogar es favorable, ya que todos los requerimientos básicos alimenticios de **HELENA** son cubiertos satisfactoriamente, en virtud a que su progenitora y familia materna extendida sufraga todos sus costos de su manutención como: alimento, alojamiento, vestuario, salud (afiliada a SURA como beneficiaria de su mamá, programa de crecimiento y desarrollo -acorde talla, peso y edad según valoración médica, recomendación rebajarle al mecato y la gaseosa-, esquema de vacunación completo -última vacuna en abril de esta anualidad al cumplir un año de edad-) y recreación.

La vivienda cuenta con los elementos indispensables para la sana evolución y crecimiento de la niña, la que de igual manera le ofrece comodidad.

Sumado el factor económico en el que se suplen las demandas alimenticias, el entorno residencial (cerca al parque principal del municipio de Villamaría) exento de peligros y riesgos así como el medio habitacional propicio por su iluminación y ventilación, se puede deducir que el hogar de **HELENA** reúne las exigencias indispensables para su adecuada evolución, lo que a su vez conlleva una aceptable calidad de vida.

Asimismo la familia (madre y materna extensa) le ha venido proporcionado a **HELENA** seguridad y estabilidad, aspectos primordiales para la estructuración de su incipiente personalidad.

Se concluye: Las condiciones personales, familiares, ambientales, económicas, de salud, recreativas, morales y socio-afectivas en que se encuentra **HELENA ESPINOSA DÍAZ** con su señora madre -demandante- **CLAUDIA MARCELA DÍAZ CARDONA** y familia materna extensa (abuelos y tío) son favorecedoras, lo que se traduce en unidad familiar e integración y a su vez genera lazos de afectividad así como de aceptación, por consiguiente en dicho hogar se le están proveyendo a la tan mencionada niña las exigencias fundamentales para su apropiado crecimiento, lo que redunda eficazmente en su bienestar integral, convirtiéndose asimismo en garante de sus derechos fundamentales.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social